no pasó este auto

1 Trato se en este ayuntamiento y se mandó a dicho Gerónimo
mayordomo de la alhori de esta villa de agi nestrosillo
mayordomo de este dicho quarenta ducados que los quales
se mandó que la rrendador del mismo molino pertenece
ente al dicho de esta villa los quales dichos quarenta
ducados se pagan quitarlos procuradores de esta
villa

2 Acordose en este ayuntamiento que por que de presente
ay pocos dineros de propios de este dicho pagan quitar
los cfs de procuradores mandó se agi nestrosillo mayor
domo de este dicho venda a dicho Gerónimo quarenta fs
de trigo para el dicho efecto a honze rs la fanega
al dicho dicho de este mayordomo de la dicha
[illegible]
[illegible]

2 Nonbraronse por juezes de la causa que se pregunta en este
ayuntamiento Juan Martínez Calera sobre la demanda que le
hizo Miguel de Fuentes a los señores gines de Pereda
y Francisco Ximenez

Alicante
Pedro de Tovar
Ximenez
Ramos
Pedro de Mora
Ximenez de Pereda
Francisco Ximenez

ayuntamiento

En la villa de Caravaca en la sala del ayuntamiento
de ella lunes dos dias del mes de septiembre
de mil y quinientos y setenta y siete años estando
juntos en la dicha sala los illustres señores Caravaca
como lo an de uso y costumbre de se ayuntar para
ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor
y de su magestad y bien y provecho comun de esta villa
y vezinos de ella con bienes y haberes los siguientes